



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN".

<b>Área usuaria:</b>	<b>Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transporte</b>
<b>Meta Presupuestaria:</b>	<b>180 Estudios Básicos de Ingeniería</b>
<b>Actividad del POI:</b>	<b>5001444 Estudios Básicos de Ingeniería</b>

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Contratación del servicio de Auditoría Interna del Sistema de Gestión de Calidad y Acreditación".

### 2. OBJETIVO

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de auditoría del Sistema de Gestión de Calidad y Acreditación, para efectuar Auditoría Interna del Sistema de Gestión de la norma NTP ISO/IEC 17025:2017 – Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

En el Laboratorio de la Coordinación de Estudios Especiales, perteneciente a la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes, de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se ha implementado el Sistema de Gestión de Laboratorio y acreditado dos (02) métodos de ensayo, de acuerdo a la norma NTP ISO/IEC 17025:2017 - Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración, siendo necesaria la verificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como el nivel de eficiencia y competencia técnica del mismo.

Optimizar los servicios que brinda la Coordinación de Estudios Especiales de la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en las áreas especializadas de análisis y de los materiales utilizados en la construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de las redes viales del país.

### 4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	Servicio	"Contratación del servicio de Auditoría Interna del Sistema de Gestión de Calidad y Acreditación"

### 5. ANTECEDENTES

No aplica.



## 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

### 6.1. Descripción, características y cantidades:

El servicio de Auditoría Interna del Sistema de Gestión de la norma NTP ISO/IEC 17025:2017, para las actividades relacionadas al mantenimiento del Sistema de Gestión del Laboratorio de la Coordinación de Estudios Especiales de la DGISTR, se realizará considerando las siguientes actividades:

- a) Realización de un Plan de Auditoría Interna al Sistema de Gestión de Laboratorio de la CEE, en aplicación de los métodos de ensayos acreditados ante el INACAL de acuerdo a la Norma NTP ISO/IEC 17025:2017 y las directrices del INACAL.
- b) Presentación de un Plan de Acciones Correctivas.
- c) Respecto a la metodología, la auditoría se realizará de acuerdo a los requisitos de la Norma NTP ISO/IEC 17025:2017 para las actividades relacionadas al mantenimiento del Sistema de Gestión del Laboratorio de la Coordinación de Estudios Especiales de la DGISTR, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el INACAL.
- d) En lo que corresponde a la aplicación de las herramientas de gestión de calidad para el tratamiento de hallazgos del sistema de gestión de laboratorio, incluyendo el planteamiento de acciones correctivas y oportunidades de mejora que se requieran, dichas actividades las realizará en coordinación con el Analista de Gestión de Calidad del Laboratorio de la CEE.
- e) Coordinación con el Coordinador de CEE en la realización del Informe de Revisión del sistema de gestión del laboratorio, en base con el sistema de gestión de laboratorio, diseñado a partir de la norma NTP ISO/IEC 17025:2017.
- f) Realizar los Talleres de Capacitación en: **i)** "Directriz Criterios para la Trazabilidad Metrológica de las Mediciones"; y **ii)** "Directriz de criterios para la Participación en Ensayos de Aptitud/ Comparaciones Inter laboratorios", la que se desarrollará de la siguiente forma:
  - Cada Taller tendrá una duración de tres (3) horas lectivas, para un máximo de cuatro (04) trabajadores.
  - Se desarrollará en las instalaciones de la Coordinación de Estudios Especiales, perteneciente a la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes, sito en Av. Túpac Amaru 150, distrito del Rímac, provincia de Lima, para lo cual el proveedor deberá coordinar con la Coordinación de Estudios Especiales – CEE, para establecer el día y hora que se realizará. De realizarse de forma virtual esta deberá contar con la autorización de la CEE.
  - Deberá entregarse constancia y/o certificado de participación, en formato impreso y digital. La entrega de las constancias y/o certificados deberá realizarse en el informe final.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Deberá entregarse la relación de personal que participe en el Taller, registro de asistencia con fecha y hora. La entrega se realizará en el Informe Final.
- Registro Fotográfico y grabación visual del Taller de Capacitación; la entrega se realizará en el Informe Final.
- En lo que corresponde al Taller de Capacitación en la **“Directriz Criterios para la Trazabilidad Metrológica de las Mediciones”**, se deberá tratar los siguientes aspectos:
  - ✓ Alcances y definiciones
  - ✓ Política de la trazabilidad metrológica.
  - ✓ Política para la trazabilidad de ensayos.
  - ✓ Política para la trazabilidad obtenida a través de materiales de referencia (MRs) y materiales de referencia certificados (MRCs).
  - ✓ Respecto a los registros para demostrar la trazabilidad.
- En lo que corresponde al Taller de Capacitación respecto a la **“Directriz de criterios para la Participación en Ensayos de Aptitud/ Comparaciones Inter laboratorios”**, se deberá tratar los siguientes aspectos:
  - ✓ Alcances y definiciones
  - ✓ Requisitos generales para laboratorios de ensayo
  - ✓ Criterios específicos para laboratorios de ensayo
  - ✓ Criterios para la participación en ensayos de aptitud/intercomparación
  - ✓ Criterios para la evaluación en ensayos de aptitud/intercomparación

**NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**

#### **6.1.1. Naturaleza y alcance del servicio**

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transporte.

En ese sentido, el entregable previsto para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

#### **6.1.2. Consideraciones generales del servicio:**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

### **7. PRESTACIONES ACCESORIAS.**

No corresponde

**8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

No corresponde

**9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION****9.1. Plazo**

El plazo de la prestación del servicio será hasta setenta (70) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación mediante correo electrónico de la orden de servicio y/o contrato, según corresponda, debiendo el proveedor presentar los siguientes informes:

INFORME	PLAZO
<p><b>Informe N° 01:</b> que debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Auditoría Interna, que debe contener: <b>i)</b> Actividades de acuerdo a cada fase, <b>ii)</b> fechas, <b>iii)</b> entregables, <b>iv)</b> responsables, para el monitoreo concurrente de la Coordinación de Estudios Especiales, respecto al cumplimiento del cronograma.</li> </ul>	Hasta 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
<p><b>Informe N° 02:</b> que debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Auditoría Interna, incluyendo las no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora que se detecten.</li> <li>Presentación del Plan de Acciones Correctivas.</li> </ul>	Hasta 40 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
<p><b>Informe Final:</b> que debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Revisión por la Dirección correspondiente.</li> <li>El estado de la implementación de los planes de acción, trabajos no conformes, solicitudes de acciones correctivas, no conformidades u observaciones que se hayan generado, producto de la auditoría interna y/o auditorías externas realizadas por el ente acreditador.</li> <li>Constancias y/o Certificados de Participación en el Taller de Capacitación sobre: "Directriz Criterios para la Trazabilidad Metrológica de las Mediciones" y "Directriz de criterios para la Participación en Ensayos de Aptitud/ Comparaciones Inter laboratorios".</li> <li>Relación de personal que participo en el Taller, registro de asistencia con fecha y hora.</li> <li>Registro Fotográfico del Taller.</li> <li>Grabación visual de las capacitaciones.</li> </ul>	Hasta 70 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

**9.2. Lugar de prestación**

El servicio se prestará en las instalaciones de la Coordinación de Estudios Especiales perteneciente a la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes, sito en Av. Túpac Amaru 150, distrito del Rímac, provincia de Lima.



## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Contar con Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales. (corresponde en el caso de persona natural)
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N°31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

### 10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

#### a) Capacidad Legal

##### Requisitos:

Ser evaluador líder de Sistema de Gestión de Laboratorio de Ensayos, en base a la Norma NTP ISO/IEC 17025:2017.

##### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de la constancia y/o resolución y/o documento equivalente y/o cualquier otro documento que lo acredite, emitida por un Organismo de Acreditación (Nacional y/o internacional) en base a la NTP ISO/IEC 17025:2017.

#### b) Experiencia del postor en la especialidad

##### Requisitos:

- El proveedor debe acreditar experiencia en la implementación de sistemas de gestión de laboratorio de la Norma NTP ISO/IEC 17025:2017, con un monto facturado acumulado equivalente a S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 Soles), durante quince (15) años anteriores a la presentación de su oferta, de preferencia en el sector construcción, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

##### Acreditación:

La experiencia del postor se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: **(i)** contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o **(ii)** comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>3</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

**c) Personal clave**

Un (01) Evaluador Líder en Sistema Gestión de Laboratorios de Ensayos, según la norma NTP ISO/IEC 17025:2017.

**Formación Académica:**

- Ingeniería Química, Industrial, Civil, colegiado<sup>4</sup> y habilitado.
- Contar con constancia de evaluador líder de Sistemas de Gestión de Laboratorios de Ensayos emitida por un Organismo de acreditación nacional y/o internacional, en base a la Norma NTP ISO/IEC 17025:2017

**Acreditación:**

La formación académica se acreditará con copia simple de título, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe//> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En lo que corresponde a la calificación como evaluador líder se acreditará con copia simple de la constancia y/o resolución y/o documento equivalente, y/o cualquier otro documento que lo acredite, emitida por un Organismo de Acreditación (Nacional y/o internacional) en base a la NTP ISO/IEC 17025:2017.

**d) Experiencia personal clave:**

**Requisitos:**

- Experiencia de cuatro (04) años, como Analista de laboratorio y/o Asistente de laboratorio y/o Jefe de Control de Calidad y/o Jefe de Laboratorio, de empresas del sector industrial y/o químico y/o de construcción, al menos dos (02) de ellos en empresas relacionadas al sector construcción.
- Experiencia como mínimo de dos (02) servicios en diagnóstico, revisión o implementación de la Norma ISO/IEC 17025:2017, en los últimos 15 años.
- Experiencia como mínimo de dos (02) servicios en la realización de auditorías internas de la norma ISO/IEC 17025:2017, en los últimos 15 años.

**Acreditación:**

La experiencia del proveedor se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: **(i)** contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o **(ii)** comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de

---

<sup>4</sup> La colegiatura y habilitación será requerida para el inicio efectivo del servicio.



pago<sup>5</sup> o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>6</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>7</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

#### 11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

#### 12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

#### 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, por transferencia bancaria, para lo cual deberán haber cumplido con la entrega de los entregables consignados en el numeral 6.1.1 y contar con la conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transporte y visto bueno de la CEE

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	100 % del monto total de la orden de servicio, previo otorgamiento de conformidad del Informe Final.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el la DIGISTR con visto bueno de la Coordinación de Estudios Especiales
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Carta de presentación
- ✓ Términos de Referencia
- ✓ Orden de Servicio
- ✓ Notificación de la O/S
- ✓ Factura

El contratista debe presentar la documentación a través de Mesa de partes de la sede central del MTC ubicada en Jr. Zorritos N°1203 o Mesa de partes virtual del MTC.

<sup>5</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>6</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>7</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transporte - DGISTR, con el visto bueno de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transporte, previo informe y visto bueno de la Coordinación de Estudios Especiales, quien verificará el cumplimiento de los prescritos en los términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el proveedor.

#### 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-



EF.

## 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No corresponde.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>8</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>9</sup> y/o cualquier servidor de la

<sup>8</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

<sup>9</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>10</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>11</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>12</sup>.

## **20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## **21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

## **22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

## **23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81º de la Ley de Contrataciones Públicas.

<sup>10</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>11</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>12</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**25. GARANTIAS**

No aplica

**26. APLICACIÓN SUPLETORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Publicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

Incluir de corresponder.

**28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

.....

Sello y Firma

Responsable del área usuaria